

07 de octubre del 2016
07470-SUTEL-SCS-2016

Señores
Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Presidente del Consejo
Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad
Área de Proveeduría
Harold Chaves Rodríguez, Dirección General de Calidad

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 056-2016 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 04 de octubre del 2016, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 020-056-2016

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante publicación en el Diario Oficial la Gaceta N° 119 del día 21 de julio de 2016, inició el proceso de Licitación Pública Internacional 2016LI-000001-SUTEL, promovido para la *“Contratación de un sistema distribuido de medición y recopilación de datos de la calidad de los servicios de telecomunicaciones (QoS) a nivel nacional, que permita el registro continuo de esta información, durante un periodo mínimo de cinco años, con el fin de efectuar análisis estadísticos del desempeño de los servicios que permitan comparar e informar sobre la QoS que los distintos operadores de redes fijas y móviles brindan a los usuarios finales, así como el establecimiento de tendencias y evolución de los servicios de telecomunicaciones en el país”*, todo ello a través de la figura de un arrendamiento operativo.
- II. Que la apertura de ofertas se realizó el día 8 de agosto de 2016, con la concurrencia de los siguientes oferentes:
 1. Cibertec Internacional, S. A.
 2. Consorcio Sonivisión, S. A. y Rohde & Schwarz de México S de R.L. de C.V.
 3. Consorcio Seguridad y Protección de Centroamérica SPC y NAE Comunicaciones
- III. Que la Dirección General de Calidad, mediante oficio 6985-SUTEL-DGC-2014 de fecha 23 de setiembre del 2016, remitió al Consejo de la SUTEL la recomendación de adjudicación de Licitación Pública Internacional 2016LI-000001-SUTEL.
- IV. Que una vez analizado el oficio presentado por parte de la citada Dirección, este Consejo comparte su posición en el sentido de que la oferta presentada de la empresa Cibertec Internacional, S. A. es inelejible para el presente proceso licitatorio por cuanto incumplió los numerales 25.3, 26.1.7.1 y 28.3.6 del pliego cartelario los cuales corresponden a requisitos de admisibilidad. Igualmente coinciden en lo manifestado en el citado oficio (6985-SUTEL-DGC-2014), respecto a que los Consorcios SONIVISIÓN S.A. – Rohde & Schwarz de México y Seguridad y Protección de Centroamérica SPC y NAE Comunicaciones cumplen desde la perspectiva técnica, jurídica y financiera con todos los requisitos cartelarios.

- V. Que asimismo, del análisis comparativo de las ofertas elegibles según los términos del cartel de licitación, se obtienen los siguientes resultados:

CONCEPTO		Consortio Sonivisión - R&S - Implementación n 1	Consortio SPC - NAE - Implementación n 1
Evaluación económica		\$10,207,940	\$8,209,113
Precio	100%	80.42%	100.00%
CONCEPTO		Consortio Sonivisión - R&S - Implementación n 2	Consortio SPC - NAE - Implementación n 2
Evaluación económica		\$6,192,000	\$5,930,976
Precio	100%	95.78%	100.00%
CONCEPTO		Consortio Sonivisión - R&S - Implementación n 3	Consortio SPC - NAE - Implementación n 3
Evaluación económica		\$4,037,580	\$3,783,398
Precio	100%	93.70%	100.00%

- VI. Que a partir del resultado anterior, la Dirección General de Calidad recomendó adjudicar la presente licitación Pública No. 2016LI-000001-SUTEL al Consorcio Seguridad y Protección de Centroamérica SPC y NAE Comunicaciones, por un monto de \$ 8,209,113.00 (ocho millones doscientos nueve mil ciento trece dólares estadounidenses exactos), por la opción de implementación 1 y el plazo total de cinco (5) años, detallado de la siguiente manera:

- a) Una (1) primera cuota por trimestre vencido correspondiente a \$1,231,366.95 (un millón doscientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis dólares estadounidenses con noventa y cinco centavos).
- b) Diecinueve (19) cuotas fijas periódicas restantes a cancelar por trimestre vencido equivalentes a \$367,249.79 (trescientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve dólares estadounidenses con setenta y nueve centavos).

RESUELVE:

- 1) Dar por recibidos y aprobar en todos sus extremos los siguientes documentos:
 - a) 06619-SUTEL-DGO-2016, del 08 de setiembre del 2016, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta a la Dirección General de Calidad el informe de los resultados y observaciones recibidos a las ofertas recibidas para la contratación 2016LI-000001-SUTEL, "Arrendamiento operativo de un sistema distribuido de medición de la calidad de servicios de telecomunicaciones a nivel nacional".
 - b) 06934-SUTEL-DGO-2016, del 20 de setiembre del 2016, por el cual la Dirección General de Operaciones presenta a la Dirección General de Calidad el informe del análisis efectuado por la Unidad de Finanzas a las formas de pago solicitadas en el cartel de la contratación 2016LI-000001-SUTEL, "Arrendamiento operativo de un sistema distribuido de medición de la calidad de servicios de telecomunicaciones a nivel nacional".
 - c) Oficio 6985-SUTEL-DGC-2016, de fecha 23 de setiembre del 2016, por medio del cual la Dirección General de Calidad hace del conocimiento del Consejo el resultado de la evaluación de las ofertas recibidas para la Licitación Pública Internacional 2016LI-000001-SUTEL

“Contratación de un sistema distribuido de medición y recopilación de datos de la calidad de los servicios de telecomunicaciones (QoS) a nivel nacional, que permita el registro continuo de esta información, durante un período mínimo de cinco años, con el fin de efectuar análisis estadísticos del desempeño de los servicios que permitan comparar e informar sobre la QoS que los distintos operadores de redes fijas y móviles brindan a los usuarios finales, así como el establecimiento de tendencias y evolución de los servicios de telecomunicaciones en el país”

- 2) Declarar que la oferta presentada por la empresa Cibertec Internacional, S. A., es inelegible dentro del presente proceso de contratación por cuanto incumplió los numerales 25.3, 26.1.7.1 y 28.3.6 del pliego cartelario, los cuales son requerimientos de admisibilidad de carácter obligatorio y los incumplimientos descritos se consideran por parte de la Administración como graves e insubsanables, por lo que lo procedente es su exclusión dentro del proceso.
- 3) Indicar que las ofertas presentadas por los consorcios SONIVISIÓN, S. A. – Rohde & Schwarz de México y Seguridad y Protección de Centroamérica SPC y NAE Comunicaciones del Consorcio Consorcio SONIVISIÓN, S. A. – Rohde & Schwarz de México cumplen desde la perspectiva técnica, jurídica y financiera con todos los requisitos cartelarios, por lo que se realizó el siguiente estudio comparativo de ofertas:
- 4) Declarar que, a partir de la evaluación de las ofertas elegibles, de conformidad con las condiciones establecidas en el cartel de licitación, se obtienen los siguientes resultados:

CONCEPTO		Consorcio Sonivisión - R&S - Implementación n 1	Consorcio SPC - NAE - Implementación n 1
Evaluación económica		\$10,207,940	\$8,209,113
Precio	100%	80.42%	100.00%
CONCEPTO		Consorcio Sonivisión - R&S - Implementación n 2	Consorcio SPC - NAE - Implementación n 2
Evaluación económica		\$6,192,000	\$5,930,976
Precio	100%	95.78%	100.00%
CONCEPTO		Consorcio Sonivisión - R&S - Implementación n 3	Consorcio SPC - NAE - Implementación n 3
Evaluación económica		\$4,037,580	\$3,783,398
Precio	100%	93.70%	100.00%

- 5) Adjudicar la presente licitación al Consorcio Seguridad y Protección de Centroamérica SPC y NAE Comunicaciones, por un monto de \$8,209,113.00 (ocho millones doscientos nueve mil ciento trece dólares estadounidenses exactos) correspondiente a la opción de implementación 1 y el plazo total de cinco (5) años, detallado de la siguiente manera:
 - a) Una (1) primera cuota por trimestre vencido correspondiente a \$1,231,366.95 (un millón doscientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis dólares estadounidenses con noventa y cinco centavos).
 - b) Diecinueve (19) cuotas fijas periódicas restantes a cancelar por trimestre vencido equivalentes a \$367,249.79 (trescientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve dólares estadounidenses con setenta y nueve centavos).

- 6) Solicitar a la Dirección General de Operaciones que continúe a la brevedad con el procedimiento administrativo correspondiente, considerando la importancia que reviste el proyecto para la institución y el mercado de las telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.-

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

EXP: FOR-SUTEL-DGO-PRO-LI-000001-00759-2016